

**VISTO:**

El Expediente N° 76.767/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE obra solicitud de excepción a las correlatividades de la estudiante Micaela Agustina RAMOS para cursar de manera pendiente las Asignaturas: Enfermería del Adulto y del Anciano (cod.2350), y la materia Enfermería en Salud Mental (cod. 2351) del plan curricular de la carrera Licenciatura en Enfermería, adeudando la regularidad de las asignaturas Fundamentos de Enfermería e Introducción a la Farmacología;

QUE obra en la solicitud de excepción la estructura del régimen de correlatividades del plan curricular donde se detalla que para poder cursar las materias debe tener aprobados los exámenes finales de las materias: Nutrición (2339), Fundamentos de enfermería (2340), Anatomía, Fisiología y Química Humana (2341), Introducción a la Farmacología (2342), y Enfermería Comunitaria (2344), de los cuales en su ficha académica solo figura rendida la materia Nutrición (2339);

QUE la estudiante no se presentó a rendir las materias en los llamados de exámenes finales de Abril del corriente año, y que su solicitud no presenta una nota que refleje más fundamentos y justificaciones para su petición;

QUE por Nota N° 66/22 el Departamento de Alumnos y Estudios UNPA-UARG, y la Secretaría Académica toman la intervención de su competencia y se informa y eleva la historia académica completa de la estudiante;

QUE obra Despacho Virtual N° 53/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario, se aprobó por mayoría no otorgar la excepción;

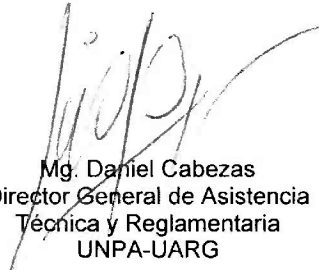
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**


**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Micaela Agustina RAMOS (DNI N° 43.282.508), para cursar de manera pendiente las Asignaturas "Enfermería del Adulto y del Anciano" (cod.2350), y la materia "Enfermería en Salud Mental" (cod. 2351) del plan curricular de la carrera Licenciatura en Enfermería, adeudando la regularidad de las asignaturas "Fundamentos de Enfermería" e "Introducción a la Farmacología", en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas  
Director General de Asistencia  
Técnica y Reglamentaria  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG